



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NATACIÓN CON RECONOCIMIENTO DE COE, FINA, UANA, CONSANAT

REGLAMENTO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NATACIÓN PARA ESCENARIOS DONDE SE REALIZAN EVENTOS CON AVAL DE LA MISMA

Estas directrices son recomendaciones para los organizadores de eventos con aval FENA respecto a las medidas reglamentarias de los escenarios, adecuaciones, seguridad, sanitarias, que deben tomarse para el buen desarrollo de los mismos.

Para garantizar la seguridad de los participantes espectadores, jueces y personal contratado, donde se celebra un evento con aval FENA. Son vinculantes y obligatorias para los organizadores del evento. Estas directrices no son exhaustivas y no pueden ser considerados como un concluyente y todo lo que abarca en las especificaciones y medidas de seguridad que deben tomarse.

La responsabilidad de los organizadores del evento, así como de las Federaciones en caso de juegos nacionales y clubes participantes será de hacer cuanto esté a su alcance para asegurar que el orden, la seguridad y protección se mantengan en y alrededor de la sede (s) de la competencia, antes, durante y después de cada sesión del evento.

Clubes que participan en eventos avalados por FENA y cuando Federaciones provinciales organicen juegos nacionales están obligados a cumplir con estas directrices en cualquier caso.

Los organizadores así como las Federaciones participantes o Clubes están sujetos a la autoridad disciplinaria de la FENA, y la NO observación de estas directrices darán lugar a que se retire el aval de habérselo concedido.

SEC 1 CONSULTA CON LAS AUTORIDADES

De forma adecuada antes de un evento con aval FENA los organizadores deberán consultar a las autoridades pertinentes para garantizar que se cumplirán las medidas necesarias en el evento que están en este reglamento.

SEC 2 INSPECCIÓN DEL LUGAR (S)

El lugar (s) en que las competencias se llevarán a cabo debe haber sido aprobado por las autoridades locales competentes y la FENA mediante un veedor para este propósito.

1.- Certificado de medida de pileta emitido por FENA.



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NATACIÓN CON RECONOCIMIENTO DE COE, FINA, UANA, CONSANAT

- 2.- Sala de primeros auxilios en el escenario, con un médico.
- 3.- Carrileras en buen estado.
- 4.- Escaleras para salir de la pileta.
- 5.- Calidad de agua y temperatura.
- 6.- Banderas de Espalda.
- 7.- Partideros acorde con las reglas FINA.
- 8.- Iluminación del escenario.
- 9.- Salidas de emergencia.
- 10.- Señalética.
- 11.- Baños limpios y con papel higiénico.
- 12.- Sistema de perifoneo.

SEC 3 OFICIALES DE SEGURIDAD

La persona designada por el Comité Organizador o Club a cargo de la organización de las competiciones, en cooperación con las autoridades locales competentes, designar a una persona de seguridad deberá estar al mando general de todas las cuestiones de orden, de seguridad relacionado con las competiciones. Personal a cargo del orden, la seguridad, la asistencia médica y el servicio del 911 serán nombrados de forma similar.

En la reunión técnica, antes del inicio de las competiciones, se dará la información sobre la seguridad, la asistencia médica y los servicios del 911 serán entregados por el oficial de seguridad.

SEC 4 CONTROL Y GUARDA DE LA SEDE (S)

El lugar (s) debe tener vigilancia contra la intrusión no autorizada durante un período adecuado antes del inicio del evento, y un "check list", para la detección de personas no autorizadas o peligrosas que en estos eventos aprovechan para substraerse pertenencias y en los exteriores enseres de los vehículos y otros objetos, llevado a cabo antes y durante las competencias por los policías.

SEC 5 DURACIÓN DE PRESENCIA

El personal de seguridad y médico deberá estar en sus posiciones asignadas en los alrededores de la sede (s) antes de que el escenario este abierto al público, y su presencia mantenerla durante el evento hasta su culminación, de conformidad con las instrucciones del oficial de seguridad establecidas.

SEC 6 DETECCIÓN DE EVENTOS ESPECTADORES



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NATACIÓN CON RECONOCIMIENTO DE COE, FINA, UANA, CONSANAT

Hacer controles para evitar la introducción de objetos peligrosos, alcohol, fuegos artificiales, armas, etc., en donde se está realizando el evento.

El acceso está prohibido a los alborotadores conocidos o potenciales, o las personas que están bajo la influencia de alcohol o drogas, o que porten armas.

SEC 7. DE LOS ESPECTADORES

Detección y procesos de búsqueda se llevarán a cabo con sensatez y con eficacia para asegurar a los espectadores y no crearles tensión innecesaria.

Toda la seguridad y el personal deben estar familiarizados con el diseño del local de competencia y con su seguridad, en caso de crisis y se tenga que proceder a una evacuación.

Voluntarios suficientes estarán en servicio dentro de la sede (s) para asegurar que los espectadores se dirijan a sus asientos y resolver cualquier problema concerniente a los participantes y espectadores. De manera eficiente y sin problemas, sin demora y confusión.

SEC 8 PUERTAS Y PORTONES

Todas las puertas de salida y puertas en la sede (s) se abrirán hacia afuera lejos de los espectadores, y permanecerán desbloqueadas.

Mientras los espectadores están en el lugar. Todas y cada una de las puertas serán atendidas en todo momento para garantizar las vías de evacuación inmediata en caso de una emergencia las vías de **Evacuación**. No podrán ser bloqueados con una llave bajo ninguna circunstancia.

SEC 9 VENTA DE ALCOHOL

La venta pública de alcohol no está permitida dentro de la sede (s). Fumar en el escenario no está permitido bajo las reglas FINA (GR8).

SEC 10 SISTEMA DE PERIFONEO

El lugar (s) debe tener un sistema de audio que sea capaz de ser escuchado con claridad, por encima del ruido de la multitud.

Se recomienda que el locutor (s) deba ser seleccionado de personas con voz adecuada y familiar para el público. Las autoridades de la competencia deben ser capaces de interrumpir el sistema de perifoneo en un caso de emergencia para hacer anuncios de su propio sistema de audio.



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NATACIÓN CON RECONOCIMIENTO DE COE, FINA, UANA, CONSANAT

SEC 11 ANUNCIOS

Anuncios a través del sistema de perifoneo deberán ser de un carácter estrictamente neutral no se utilizarán para la difusión de mensajes de carácter político, religioso, étnico, que generen acciones o actitudes discriminatorias.

SEC 12 PRIMEROS AUXILIOS

El lugar (s) deberá disponer de instalaciones adecuadas y equipadas de tratamiento de primeros auxilios para los participantes, jueces, personal contratado, así como para el público. La Ambulancia (s) se colocará en el sitio adecuado durante las competencias.

SEC 13 ACCIÓN POLÍTICA

Ninguna acción política, religiosa u otra de tinte discriminatorio puede tener lugar dentro o en las inmediaciones del lugar del evento (s). La promoción o el anuncio, por cualquier medio, de mensajes políticos u otras acciones políticas dentro o en las inmediatas inmediaciones del escenario están estrictamente prohibidos antes, durante y después de las competencias.

SEC 14 ACTOS DE PROVOCACIÓN Y MAL COMPORTAMIENTO DEPORTIVO

El organizador de competencias, junto con el oficial de seguridad, impedirá cualquier acción provocativa, de ser llevado a cabo por participantes o espectadores dentro o en las inmediaciones de la sede (s) niveles inaceptables de provocación verbal de espectadores hacia los participantes o aficionados de diferentes barras opuestas, los comportamientos, los carteles o banderas de provocación, etc., el oficial de seguridad intervendrá sobre el sistema de perifoneo para eliminar cualquier material ofensivo,

Si es necesario con la ayuda de las autoridades de seguridad se deberán llamar la atención de la policía para que sofoque el acto de mala conducta, incluyendo insultos; por lo que los protagonistas pueden ser retirados de la sede si así la policía decide.

SEC 15 DE LOS NADADORES MASTERS

MGR 8 Los competidores de Masters deben estar conscientes de la necesidad de estar bien preparados y médicamente aptos de inscribirse a las competencias de Masters. Ellos deberán asumir plena responsabilidad de los riesgos inherentes a competir en estos eventos. Además de su inscripción, ellos deberán estar de



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NATACIÓN CON RECONOCIMIENTO DE COE, FINA, UANA, CONSANAT

acuerdo en eximir y liberar a FINA, a la Federación Ecuatoriana de Natación (FENA) y al Comité Organizador de cualquier tipo de responsabilidad por accidentes que puedan causar la muerte, una lesión o pérdidas de propiedad. Las formas de inscripción contienen una advertencia de los riesgos, una exención por Accidente y una Liberación de Responsabilidad que deben ser firmadas por cada competidor de Masters, antes del inicio del evento.

El Nadador(a) o los Nadadores (as) Master, antes de las competencias, en el Congresillo Técnico, los Entrenadores (as), exhibirán el certificado y el aval del Entrenador y Médico en el que se demuestre que se encuentra en óptimas condiciones de salud y técnicas para competir en el torneo.

MSW 3.9 El calentamiento debe ser supervisado.

MSW 8 Un nadador puede competir solamente una vez por eventos de relevos.

SEC 16 DE LOS CAMPEONATOS O EVENTOS QUE TENGAN AVAL DE LA FENA

Todos los campeonatos o eventos que tengan el AVAL de la FENA, deben respetar y aplicar obligatoriamente, el Reglamento de Competencias de la FINA, la FENA y las RESOLUCIONES TOMADAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL DE CLUBES, realizadas en los meses de febrero del 2015 y 2016, respectivamente.